



***visto:***

- La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de tránsito N°18.290.
- La Ley 21.074 de fecha 15 de febrero de 2018, Fortalecimiento de la Regionalización del País, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Decreto N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones a que alude el artículo 1 del Decreto N° 71 de 2.019, esto es, prohibir por causa justificada la circulación de todo vehículo o de tipos de éstos, por determinadas vías públicas;
- Resolución N°1.009 de fecha 20 de mayo del 2020, de la Subsecretaría de Transporte, que aprueba el instructivo que indica.
- La personería de doña KRIST PÍA NICOLE NARANJO PEÑALOZA, en su calidad de Gobernadora Regional, consta en la sentencia que califica la segunda votación para elegir Gobernadores Regionales, y acta de proclamación, ambos del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de julio de 2021;
- Resolución Exenta N° 394, de fecha 26 de agosto de 2021, que complementa la Resolución (e) N° 31 de fecha 19 de enero de 2021, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, referentes a la delegación de facultades para los cargos de Administrador Regional y Jefes de División del Servicio.

***considerando:***

- Que, mediante oficina de partes ingresó a esta institución: la Solicitud de Suspensión o Desvío de Tránsito E5316/2023, por parte de la Municipalidad de Los Vilos, R.U.T. 69.041.500-3, representada para estos efectos por don Christian Gross Hidalgo, R.U.T. 14.401.436-7, Alcalde comuna de Los Vilos, solicitando la suspensión de tránsito en la vía pública, en "**Avda. Salvador Allende**", comuna de Los Vilos.
- El Informe de factibilidad, de fecha 16 de mayo de 2.023, emitido por la Dirección de Tránsito y Transporte Público Municipalidad de Los Vilos, en el cual se informa la factibilidad de realizar el cierre de calle calzada completa en Av. Salvador Allende, entre calles Elicura, Leucoton y Guacolda para el día 21 de mayo de 2.023, desde las 08:30 hrs hasta las 15:00 hrs. por motivo de la realización de la actividad conmemorativa denominada "Salvas de Honor".
- El Informe de Factibilidad N° 06, de fecha 08 de mayo de 2.023, emitido por Carabineros de Chile 4ta. Comisaría Illapel, Subcomisaría Los Vilos, para el evento cívico denominado "Salvas de Honor" a realizarse el día 21 de mayo de 2.023, entre las 08:30 a 15:00hrs.
- La Resolución Exenta N° 533, de fecha 15 de mayo de 2.023, emitida por la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, que autoriza la realización de un evento masivo, denominado "Salvas de Honor Glorias Navales" el cual se desarrollará el día domingo 21 de mayo de 2023, desde las 08:30 y hasta las 16:00 horas, en Avenida Costanera (Frente Capitanía de Puerto), entre Calle Elicura, calle Leucoton y calle Guacolda, finalizando en Caleta San Pedro, de la comuna de Los Vilos.



- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del DFL N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para disponer la medida de suspensión de tránsito que se establece por el presente acto administrativo

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE**, la suspensión de tránsito de vehículos en calles, fechas y condiciones que a continuación se indican en la siguiente tabla:

Vías	Tramos	Fecha	Horario	Motivo	Tipo de Suspensión
Avda. Salvador Allende	Entre calles Elicura, Leucoton y Guacolda	21.mayo.2023	Inicio: 08:30 hrs. Término: 15:00 hrs.	Evento denominado "Salvas de Honor"	Calzada completa

2. Considérese como alternativa de desvío de tránsito vehicular las calles Lautaro y Avda. Fresia.
3. El responsable deberá considerar señalización transitoria e informativa de acuerdo con el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones ([www.conaset.cl](http://www.conaset.cl)).
4. El responsable dará aviso de la suspensión de tránsito a los residentes del área y a las líneas de transporte público cuyos recorridos transitan por el sector afectado.
5. El responsable a cargo de la actividad deberá respetar estrictamente el período de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución, y dejar la vía en las mismas condiciones en que se encontraba previo a la actividad.
6. El responsable adoptará todas las medidas que resulten necesarias, en coordinación con Carabineros y la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Los Vilos, para llevar a buen término la actividad y asegurar la protección de los peatones, pasajeros, conductores, ciclistas y vehículos.
7. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución en las normas legales y reglamentarias precitadas, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

"POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL DE COQUIMBO"

***anótese, comuníquese y publíquese***



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2429216-2da308 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>